

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 325/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 6 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los adjudicatarios de los arbitrios Municipales, mediante sus representantes solicitan la ampliación de sus contratos que fenecen el 31 de diciembre del año en curso.

Que, mediante Resolución N° 190/99 el Gobierno Municipal de Sucre, en uso de sus atribuciones conferidos por Ley, autoriza por excepción la ampliación de los contratos de arrendamiento de Bienes Municipales, en atención a la solicitud de la Autoridad Ejecutiva, hasta el 31 de Diciembre del año 2000, incrementando el alquiler en un 5%.

Que, ante la finalización del contrato ampliatorio, la Dirección de Ingresos procede según la Resoluciones N°193/97 (Reglamento de Adjudicación de Bienes Municipales), y convoca mediante Invitación Pública a la presentación de ofertas, para la adjudicación de los Bienes Municipales, hasta el 8 de Diciembre del año en curso.

Que, informados de ello los actuales arrendatarios, solicitan la ampliación de sus contratos por cinco años a partir del vencimiento de su actual contrato, argumentando que fruto de la crisis actual que vive el País no tiene otra alternativa de trabajo, expresando además que siempre han cumplido con los alquileres en forma puntual, han procedido al permanente mantenimiento de sus ambientes y que se constituyen en una importante Fuente de Financiamiento para el Municipio por el pago de sus impuestos.

Que, en Sesión de la Comisión Administrativa N°102 del 30 de noviembre del año en curso, los Sres. Concejales presentes, manifestaron su aprobación a una ampliación por un año y en vía de excepción a la solicitud presentada.

Que, el art. 15 del Reglamento de Adjudicación, de Bienes Municipales faculta al Ejecutivo Municipal establecer otras alternativas para la Adjudicación de Bienes Municipales, a la Licitación Pública, previa autorización del Concejo Municipal.

Que, esta alternativa es por vía de excepción, por lo que solo debe permitirse por una sola vez, más aún considerando que ya existieron ampliaciones anteriores.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Se abroga las Resoluciones Municipales N°195/98, 190/99 y se instruye al Ejecutivo dejar sin efecto la Licitación de Bienes Municipales a llevarse a cabo el 8 de diciembre del año en curso.

Art.2° Autorizar al H. Alcalde Municipal que con carácter de excepción y por última vez, proceda a la ampliación de los contratos con los adjudicatarios de los Bienes Municipales por dos años, es decir, hasta el 31 de Diciembre del 2.002, con el incremento general del 5% anual a los alquileres actuales.

...///

R.M. 325/00

Art.3° El H. Alcalde Municipal, queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Resolución, en el marco del Reglamento de Adjudicaciones del Gobierno Municipal y la Elaboración de los contratos respectivos.

Art.4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copia:Arch.